

**Asunto:** Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018

FOLIO 0002700038518  
PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada manualmente y registrada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información:  
"VER ANEXO" (sic).

Otros datos para facilitar su localización  
"Se adjuntan dos copias" (sic).

Archivo  
"0002700038518.zip" (sic)

Del archivo adjunto se desprende que el peticionario solicita los informes de los salarios percibidos de los cargos de Líder de Proyecto, Especialista B, Especialista A, Jefe de Departamento y Subdirector de Área, pertenecientes al Área de Atención a Usuarios **de la Comisión Nacional Bancaria y Valores (CNBV)** de los de los años de 1998 a 2017.

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, por lo que se sugiere se dirija a la CNBV, que dentro de sus atribuciones se encarga de las políticas, normas y procedimientos de administración de sueldos, así como controlar, difundir y otorgar las prestaciones a las cuales tenga derecho el personal de la Comisión.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Reglamento Interior de la CNBV, normatividad disponible en:

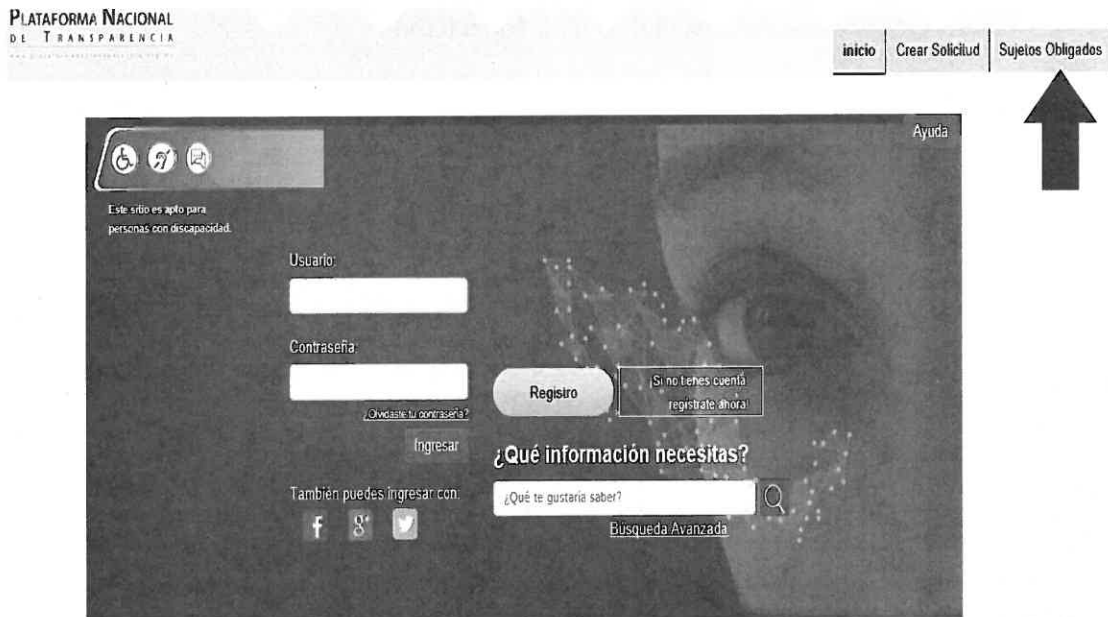
<http://www.cnbv.gob.mx/Normatividad/Reglamento%20Interior%20de%20la%20Comisión%20Nacional%20Bancaria%20y%20de%20Valores.pdf>

Por lo anterior, se sugiere al peticionario dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ubicada en Avenida

Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, al teléfono 14-54-60-70 o al correo electrónico [ebonilla@cnbv.gob.mx](mailto:ebonilla@cnbv.gob.mx).

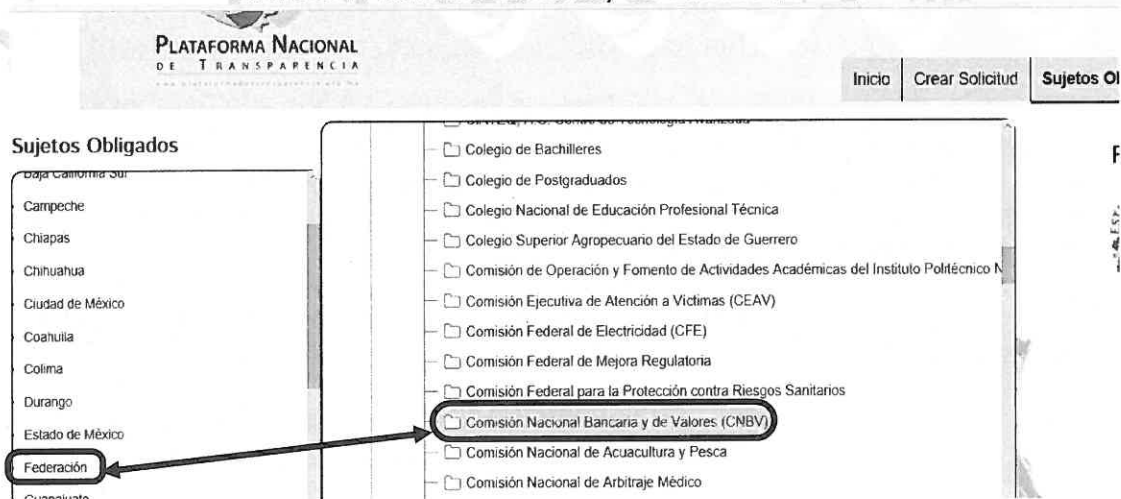
Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de “Sujetos obligados”, a través de la liga electrónica:

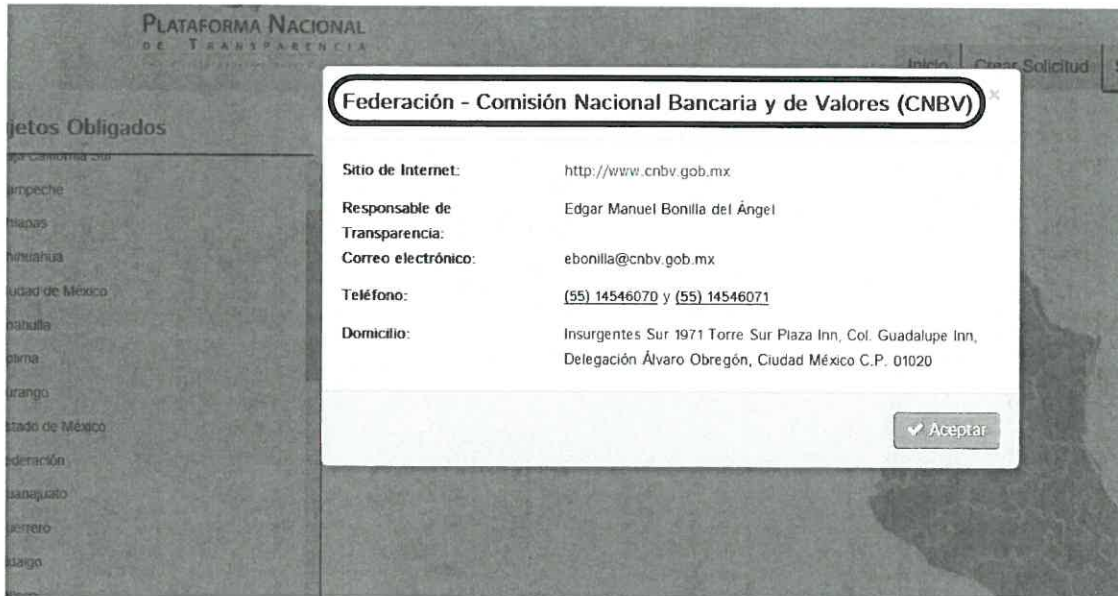
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando “Federación” y a su vez “Poder Ejecutivo”, donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Federación - Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Sitio de Internet:	<a href="http://www.cnbv.gob.mx">http://www.cnbv.gob.mx</a>
Responsable de Transparencia:	Edgar Manuel Bonilla del Ángel
Correo electrónico:	<a href="mailto:ebonilla@cnbv.gob.mx">ebonilla@cnbv.gob.mx</a>
Teléfono:	(55) 14546070 y (55) 14546071
Domicilio:	Insurgentes Sur 1971 Torre Sur Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad México C.P. 01020

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

**ATENTAMENTE****MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA**

Vo.Bo. Lcda. Erika Anilú Ortiz García.  
Revisó. Lcda. Luz María Martínez Torres.  
Responsable del expediente. Lcdo. Edgar Israel Pérez Rodríguez.

